



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado:	Oscar Suarez Builes y Otra
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00175 00
Asunto:	Requiere por desistimiento tácito

De conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, que establece el desistimiento tácito, se ordena a la parte demandante que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con el trámite de realizar las gestiones tendientes lograr el emplazamiento ordenado en el auto del 2 de marzo de 2020, so pena de disponerse la terminación del proceso y darse aplicación a las demás consecuencias que establece la ley en cita.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89fe6e879ff0ebfd413ee6dddc52c493ccf3c9649de719659cd41071d509
367

Documento generado en 17/03/2021 06:34:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>